

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

21 JUL 2022

La providencia por medio de la cual se admitió a la aquí demandada **María Isabel Montoya Pérez**, al trámite de negociación de deudas data del 24 de marzo del 2022, y como el término previsto por el art. 544 del Código General del Proceso feneció el 22 de junio del 2022, se ordena a secretaria:

1. **Oficiar** al centro de conciliación V&S Conciliadores en Derecho, para que informen el estado del trámite de negociación de deudas, para lo cual se concede el término de cinco (5) días.

2. allegada la información, ingrese el presente asunto al despacho para disponer lo que corresponda en este asunto.

Notifíquese

110013103004201900147

El Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
GERMÁN PEÑA-BELTRÁN

lgm

La providencia notificada a la demandada María Isabel Montoya Pérez, por medio de la cual se admitió a la aquí demandada María Isabel Montoya Pérez, al trámite de negociación de deudas, para lo cual se concede el término de cinco (5) días.

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 59

El Sr. Juez

El Sr. Juez

El Sr. Juez

El Sr. Juez

El Sr. Juez

El Sr. Juez

El Sr. Juez

El Sr. Juez

El Sr. Juez

El Sr. Juez

El Sr. Juez

El Sr. Juez

El Sr. Juez

El Sr. Juez

El Sr. Juez

El Sr. Juez

El Sr. Juez

El Sr. Juez

El Sr. Juez

El Sr. Juez

El Sr. Juez